



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La importancia que tiene el Hospital de Pediatría Profesor Doctor Juan P. Garrahan, ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la atención de la salud de las niñas y niños con patologías que demandan tratamientos de alta complejidad, resulta imprescindible de reconocer, en tanto es receptor de pacientes de todo el territorio nacional.

Quienes residimos en provincias alejadas de este tipo de instituciones, sabemos de lo que hablamos. Miles de niñas y niños rionegrinos han sido atendidos por los eminentes profesionales de sus equipos y recibieron la calidez y contención de todo el personal frente a la adversidad y el desarraigo.

La atención es gratuita para los pacientes y el Hospital recibe su presupuesto de fondos públicos del Gobierno Nacional y del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y factura prestaciones a Obras Sociales y Servicios Privados.

Utiliza para la atención de los pacientes el sistema de cuidados progresivos con unidades de cuidados intensivos y de cuidados intermedios y moderados. Asimismo cuenta con un importante Hospital de Día y con consultorios de distintos niveles de complejidad.

Una dirección especial coordina importantes tareas de docencia e investigación del Hospital, tanto para el personal del mismo como para profesionales, técnicos y administradores de salud de todo el país.

El Hospital de Pediatría Profesor Doctor Juan P. Garrahan cuenta con el apoyo de la Fundación Garrahan, entidad no gubernamental que funciona desde el 21 de marzo de 1988, con la misión de alentar en todos sus aspectos el desarrollo de las actividades asistenciales, de docencia e investigación, con capacitación de recursos humanos y la educación continua que se extiende a las distintas regiones del país. Asimismo, presta atención a las necesidades sociales y emocionales de los pacientes y sus familias.

El 25 de marzo de 1997 la Fundación inauguró "Casa Garrahan" para que los niños junto a sus madres, carentes de recursos y de cobertura social, puedan encontrar en la Ciudad de Buenos Aires un ámbito que propicie la recuperación de la salud.

"Casa Garrahan" brinda un hogar a los niños que residen a más de cien kilómetros de la Capital y son



Legislatura de la Provincia de Río Negro

pacientes de los Hospitales Elizalde, Garrahan y Gutiérrez, mientras cumplen tratamientos médicos ambulatorios o esperan diagnósticos de complejas enfermedades que no requieren internación. "El Hogar lejos del hogar" de estos miles de chicos cuenta con 46 habitaciones con baño privado para cada grupo familiar, amplias cocinas, sala de estar, de juegos y de computación, biblioteca, lavadero y patios de juegos.

Con el aporte de los padrinos y colaboradores, la Fundación sostiene este importante Programa. En su estadía en "Casa Garrahan", los niños y sus madres realizan múltiples actividades.

Si los chicos están en edad escolar, concurren a la escuela hospitalaria y, además, participan en talleres de teatro, dibujo, pintura, ajedrez, computación, música y pasean por la ciudad.

Las madres también realizan actividades en grupo. Reciben clases de cocina, gimnasia, expresión corporal y participan en peñas musicales. Son apoyadas por un grupo de voluntarias que están junto a sus hijos y las contienen mientras viven en "Casa Garrahan".

La Fundación Garrahan, necesitaba ampliar su infraestructura edilicia con el objeto de crear un centro de recepción, acopio y clasificación de los materiales que la citada entidad recibe por parte de la comunidad.

Recientemente, el Honorable Congreso de la Nación, sancionó la Ley 26.851 por la que se transfiere a título gratuito a favor del Hospital de Pediatría Profesor Doctor Juan P. Garrahan, el dominio del inmueble propiedad de Estado nacional, cuya titularidad responde a la ex empresa Gas del Estado Sociedad del Estado, que posee entradas por la Avenida Amancio Alcorta y la calle Mirave de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que cuenta con una superficie de terreno aproximada de tres mil novecientos ochenta y ocho metros cuadrados (3.998 m²), con el cargo de ser destinada al desarrollo de las actividades inherentes a los fines estatutarios de la Fundación Hospital de Pediatría Profesor Doctor Juan P. Garrahan.

Tal como se lo fundamentara en el texto sancionado, este tipo de iniciativas se enmarcan en el "objetivo de brindar apoyatura y asistencia a instituciones de bien público sin fines de lucro del carácter de la beneficiaria, para que todo individuo, en igualdad de oportunidades pueda desarrollarse integralmente a través de la satisfacción del derecho a la salud pública, para que así pueda en plenitud, concretar otros derechos de carácter



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

económico, social y cultural indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.”

Por ello:

Autora: Susana Isabel Dieguez.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Honorable Congreso de la Nación y al Poder Ejecutivo Nacional, su satisfacción por la sanción y promulgación de la Ley 26.851 por la que se transfiere a título gratuito a favor del Hospital de Pediatría Profesor Doctor Juan P. Garrahan, el dominio del inmueble propiedad de Estado nacional, cuya titularidad responde a la ex empresa Gas del Estado Sociedad del Estado, que posee entradas por la Avenida Amancio Alcorta y la calle Mirave de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el cargo de ser destinada al desarrollo de las actividades inherentes a los fines estatutarios de la Fundación Hospital de Pediatría Profesor Doctor Juan P. Garrahan.

Artículo 2°.- De forma.